

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4621000048

OH

NUMERO DE PROVEEDOR:50002346

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR:PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G20000181

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
110803083	REPARACIÓN DE ULTRASONOGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC (GE). INCLUYE REPUESTOS	C/U	1	\$ 6,000.000000	\$ 6,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: REPARACIÓN DE ULTRASONOGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC (GE). INCLUYE

DESCRIPCION COMERCIAL: VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MARCA DEL PRODUCTO: N/A

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: 60 DIAS CALENDARIO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: N/A

FORMA DE ENTREGA : 50 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA O/C.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE QUEDAN.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: N/A

PRESENTACION DEL PRODUCTO: N/A

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 60 DIAS CALENDARIO POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: MANTENIMIENTO METROPOLITANO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: N/A

TIPO: NO DETALLA EN OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: VENCIMIENTO: N/A

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

OBSERVACIONES DE POSICION N/A

CARACTERISTICAS TECNICAS:  
REPARACIÓN DE ULTRASONIDO MODELO LOGIQ S7, MARCA GENERAL ELECTRIC; SE INCLUYE: PANTALLA LCD Y SUS CUBIERTAS. INCLUYE LA LIMPIEZA DEL EQUIPO, SEGUN CORREO ACLARATORIO DE FECHA 03.02.2021 EMITIDO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. VER OFERTA TÉCNICA Y ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 6,000.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi Original de pag ide 1

SAN SALVADOR A LOS 22 DIAS DEL MES DE febrero 2021

*G. Escoto*

DESIGNADO  
U.A.C.I.

I.S.S.S.  
SECCION COMPRA  
POR LIBRE GESTION  
LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO  
DESIGNADA DE COMPRA

2:20 pm



OL

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G20000181**

**Orden de Compra 4621000048 LIBRE GESTIÓN No. 1G20000181**

**"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA, MARCA SIEMENS MODELO ACUSON X150, REPARACIÓN DE ULTRASONOGRAFO, MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO LOGIQ 57 EXPERT, REPARACIÓN DE GASTROSCOPIO MARCA OLYMPUS MODELO GIF-180, ASIGNADOS A HOSPITAL GENERAL DEL ISSS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA GAMMACAMARA MARCA SIEMENS MODELO INTEVO 16 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO), ASIGNADA A HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL
110803083	REPARACIÓN DE ULTRASONOGRAFO MARCA GENERAL ELECTRIC (GE). INCLUYE REPUESTOS

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de compra (si es única entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- ❖ El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento respectivas las cuales serán validadas por el Administrador de Contrato o quien este designe y deberá entregar los repuestos cambiados a la Jefatura Médica o de Enfermería donde se encuentra el equipo instalado.
- ❖ Las reparaciones deben realizarse dentro del Hospital.
- ❖ El contratista deberá dar cumplimiento a los tiempos de entrega, los cuales son contados a partir de la recepción de la orden de compra.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

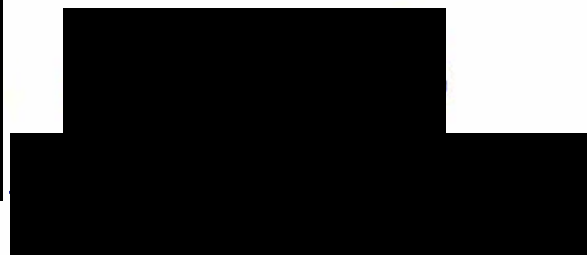
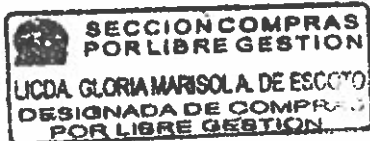
En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

*Recibi original de anexo 1*



*Ord. de Com.*

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



*22/02/2021  
2:20 pm*



OL

**ANEXO 1**

**LIBRE GESTIÓN No. 1G20000181**

**Orden de Compra 4621000048 LIBRE GESTIÓN No. 1G20000181**

**"MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA, MARCA SIEMENS MODELO ACUSON X150, REPARACIÓN DE ULTRASONOGRAFO, MARCA GENERAL ELECTRIC MODELO LOGIQ 57 EXPERT, REPARACIÓN DE GASTROSCOPIO MARCA OLYMPUS MODELO GIF-180, ASIGNADOS A HOSPITAL GENERAL DEL ISSS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA GAMMACAMARA MARCA SIEMENS MODELO INTEVO 16 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO), ASIGNADA A HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**

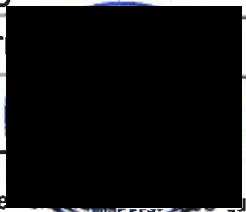
**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Administrador de Contrato para confirmar la entrega del servicio en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el servicio a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador de Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
El servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):  
  
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.  
  
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.  
  
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.  
  
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

N°	NOMBRE	CARGO
1	ING. JOSÉ FRANCISCO GANUZA MENA	JEFE DE MANTENIMIENTO MET 

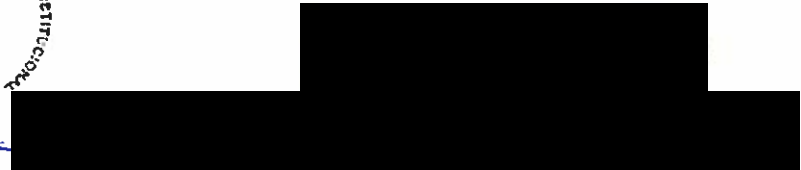
**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechos de los pacientes que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



*Recibi original de anexo 1*

*ad/escd*  
DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



*22/02/2021*

*2:20 pm*